RAWSON, 26 de Mayo de 2009.-

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: **"S., A. y Otros c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. Nº 13.508- S-1991).----------**

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ Que a fs. 1089/1090 y vta. los letrados E. Z. y D. A. F., practican nueva liquidación de lo adeudado al 03.03.2009, en concepto de honorarios e intereses por el ejecutado Sr. A. S..----------

------ Que analizados los cálculos efectuados por los ejecutantes, se advierte que han considerado las observaciones que oportunamente la Sala realizara en la Sentencia Interlocutoria N° 45/SCA/08 -fs. 1083/1084 y vta.-. En consecuencia corresponde su aprobación.---------

------ Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería del Superior Tribunal de Justicia;

---------- **R E S U E L V E :** ----------

///

------ **1º) APROBAR** la liquidación propuesta a fs. 1089/1090 y vta. por los Dres. E. Z. y D. F., correspondiente al ejecutado Sr. A. S.----------

------ **2º) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

La presente se firma con dos miembros del Tribunal, en virtud de la excusación formulada por el Dr. José Luis Pasutti a fs. 606 de autos.----

Dres. Fernando S.L. Royer y Daniel Luis Caneo.-

Recibida y Registrada en Secretaría el 26/05/09 Bajo el N° 21/SCA/09.-